

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:

RADICADO No.:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO:

PERTENENCIA

1500131530022022-0039-00

FLOR CECILIA REYES ÁLVAREZ Y OTROS

HEREDEROS ANA ROSA PINILLA DE LEÓN

NO ACCEDE SOLICITUD

Tunja, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se le pone de presente a la apoderada demandante, que ya en audiencia de 14 de marzo de 2023, se expusieron múltiples consideraciones a efectos de encausar la actuación teniendo en cuenta los yerros cometidos al momento de plantear la demanda, y que finalmente se decidió por este Juzgado, revocar toda la actuación hasta el momento mismo de la admisión de la misma, para dar la oportunidad a la abogada de hacer una mejor presentación del libelo, en razón a la legitimación en causa y varios aspectos de carácter sustancial, que de otro modo sencillamente hubieren llevado al rechazo de las pretensiones.

No es posible acceder a lo solicitado, toda vez que la valla, las publicaciones, el emplazamiento, debe agotarse, no conforme a la demanda que se presentó inicialmente equivocada, sino de acuerdo con la que se admitió, una vez se le dio la oportunidad a la abogada de corregirla.

Ahora bien, en cuanto a la intervención de la curadora, se conservará la participación de quien inicialmente había sido designada, a efectos de economía procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 27**,
hoy ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65da57c928222ba47bb8f0cd7a74d0a75964da0e2705fba8ce16cc1fc6de4968**

Documento generado en 07/08/2023 03:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>